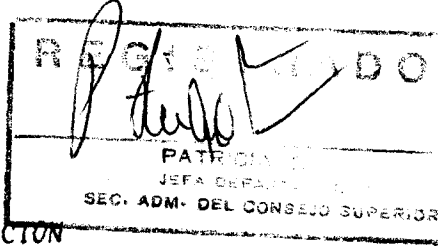




MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO



Buenos Aires, 2 de junio de 1992

VISTO la Resolución nro. 1019/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del egresado Alejandro Francisco PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento con lo establecido en el artículo 3ro. de la Ordenanza nro. 298, al aprobar la asignatura Legislación con anterioridad a Inglés II.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 1 de junio de 1992, aconsejó convalidar la Resolución nro. -- 1019/91 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

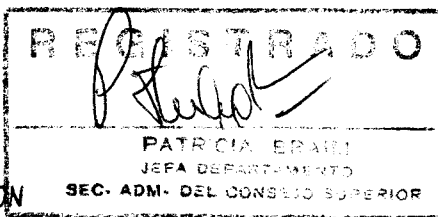
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Convalidar lo actuado en la Resolución nro. 1019/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y dar validez a la aprobación de la asignatura Legislación de 5to. año, rendida con anterioridad a Inglés II, exceptuándolo de la exigencia establecida en el artículo 3ro. de

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

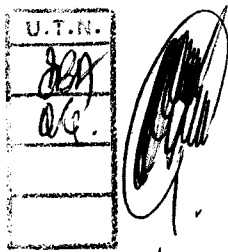
-2-

///.-

La Ordenanza nro. 298, al alumno Alejandro Francisco PAZ, legajo nro. --
07-41898-4, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 272/92



Ingeniero **JUAN C. RECALCATTI**
RECTOR

Ing. **CIRIO A. MURAD**
SECRETARIO ACADEMICO